

Expte: E-032-24

RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INMUEBLES DE TITULARIDAD DE PCCSA.

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La sociedad pública Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. requiere de la contratación del servicio de vigilancia privada en inmuebles de su titularidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Informe Justificativo del contrato respecto de los extremos a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en el que se motiva la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 del citado cuerpo legal, así como certificado de existencia de financiación para llevar a cabo la citada contratación.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 LCSP, tiene carácter privado conforme a lo estipulado en el artículo 26 LCSP, no está sujeto a regulación armonizada y no es susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 44 LCSP.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, la adjudicación será por procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- El órgano de contratación es el Gerente de la Sociedad en virtud de escritura autorizada el 19 de diciembre de 2023, ante la Notario Dña. Isabel Menéndez-Valdés Tauroni.

Por lo expuesto, esta Gerencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente y convocar procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 LCSP, por presupuesto de 21.900,00 € (IVA no incluido).

El contrato tendrá un plazo de duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización, con posibilidad de prorrogarse por un año más.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 LCSP, asciende a la cantidad de 43.800,00€.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, así como su documentación anexa.

TERCERO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación.

Dado que se trata de gastos plurianuales correspondientes a los ejercicios 2024, 2025, y, en su caso, 2026, la ejecución del contrato en dichos años se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes en los respectivos presupuestos de PCCSA para 2025 y 2026.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Gerencia de PCCSA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Valencia, a fecha de firma electrónica.

Gerente